		CODIGO: 100.18.01
	MUNICIPIO DE SONSON	FECHA ACTUALIZACION:
	Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente – Saryma -	Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN NRO. 261

(noviembre 26 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA VICIO NO CONSTITUTIVO DE NULIDAD DEL CONTRATO SER-038-2024”

El Secretario de Asistencia Rural y de Medio Ambiente – Saryma - del Municipio de Sonsón – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Municipal 041 de 2024, y el Decreto 015 del 03 de enero de 2024,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- inició y culminó proceso de selección de mínima cuantía MC-059-2024, la cual tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONTROL, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LOS PRODUCTOS CÁRNICOS BENEFICIADOS EN LA PLANTA DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA.**
2. Como producto del proceso de selección se adjudicó el SER-038-2024 a la empresa **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.** identificada con el NIT: 830.101.160-5 y representada legalmente por el señor Fernando Murcia Rubiano identificado con la cédula de ciudadanía 79.165.996.
3. Que, tanto en los Estudios Previos, Convocatoria de Mínima Cuantía, Plataforma del Secop II y en la Propuesta presentada por el oferente se estableció que el plazo de ejecución sería desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Que, por un error de transcripción en el Documento de Aceptación de la Oferta suscrita el día 25 de noviembre de 2024, se estableció que el plazo de ejecución sería de diez días contados desde la suscripción del acta de inicio, generándose por lo tanto un evidente error de forma que no constituye vicio, ni nulidad alguna en el negocio jurídico. Dicho error de transcripción es el siguiente: *“El servicio objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados por el término de diez días, contados desde la suscripción del acta de inicio.”*
5. Que en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 se establece que: *“Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”.*


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

		CODIGO: 100.18.01
	MUNICIPIO DE SONSON	FECHA ACTUALIZACION:
	Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente – Saryma -	Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

6. Que a través del Decreto Municipal 041 de 2024, el representante legal del Municipio de Sonsón, delegó la facultad para celebrar contratos y ordenar el gasto. Entre los delegatarios se encuentra el Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente – Saryma-.

Que, en mérito de lo expuesto,

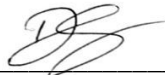
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el plazo de ejecución, del documento denominado “Documento de Aceptación de Oferta”, del contrato SER-038-2024, el cual quedará así: *“El servicio objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde la suscripción del acta de inicio.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el SECOP el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás elementos y aspectos contenidos en el Documento de Aceptación de Oferta del Contrato SER-038-2024 quedan incólumes, y continuarán sin modificación.

Dada en el Municipio de Sonsón, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024.



DONNOVAN SAMITH VELÁSQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente – Saryma-

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Edwin Montoya Hurtado – Apoyo jurídico Oficina de contratación		26-11-2024
Revisó:	Yolanda García Corrales – Apoyo jurídico Oficina de contratación		26-11-2024
Aprobó:	Donnovan Samith Velásquez Cárdenas – Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente		26-11-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.